

Intercedo el Sr Gov. or D. Jo. Jue. de Cuzco su Pro-
biscrario Judicial, y Verificandose las Juicicias, y Affijer-
nen a los Sres D. Diego Melgarejo: D. Juan Barrene-
jo: D. Antonio Melgarejo, la Reforma, porque acuerda
tambien lo que significamos en su D. No, para lo que las
partes podran ser oly. e. Respectivamente, las Comp-
y rponga testimonios cada una de acuerdo con los recados
dados, para que se repuda vntar la Dilec. a su Corte

que se apetece

Viese la Carta de Tierra dada por D. Juan Barrene-
jo menor menor Diez nombrado a la Bodega de Bayle
ala seguridad de sus Caudales y efectos, y acordado a
bar, y aprobo esta Tierra quanto ha lugar, y q. se
mediante se repuda a la medida de Bayle y Cu-
ta de Dinero que es indispensable para que el
anterior Diez a la dicha Cuenta

Con lo que se acabo este Ayuntamiento. q. firmaron

Los Sres. reg. e. de el Ayuntamiento = En = 25 = de = Mayo =

D. Juan Antonio Melgarejo

D. Pedro Antonio Macin

Alferez D. Juan Barrenejo

D. Antonio Melgarejo

D. Antonio D. Miguel Marin y otros

Collados

Suplenente
D. Antonio Francisco de

En la Villa de Cuzco a los cinco de Abril